

Cuadernos de SEGURIDAD



1º Cuaderno.

Los EPI, en Seguridad Privada

**online TRAINING
TACTICO**



Manual

**La SEGURIDAD en
en tiempos de PANDEMIA**





JURISPRUDENCIA

El presente documento está fundamentado en diversas sentencias de Tribunal Supremo, donde queda patente...

STSJ CL 5057/2013 - STS 4503/2018

“...la deuda de seguridad que al empresario o la Administración) corresponde determinar que, actualizado el riesgo, para enervar su posible responsabilidad, el empleador ha de acreditar haber agotado toda diligencia exigible, **más allá -incluso- de las exigencias reglamentarias.**



**(E.P.I.)
Equipos de
Protección
Individual**





EPI

Equipo de Protección Individual

Es cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar, o del que vaya a disponer el Agente de Seguridad, con el objetivo de que le proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su integridad física.

Por definición, un EPI:

- No elimina el riesgo y su función preventiva es limitada,
- Su uso resulta a menudo penoso o incómodo para los profesionales de la policía.
- Por ello, siempre es preferible limitar al máximo la necesidad de recurrir a ellos.

El EPI son la última barrera entre el personal de Seguridad y el riesgo:

- Los elementos de un EPI no actúan sobre el origen del riesgo, sino sobre la persona que lo sufre.
- No eliminan los riesgos, sino que minimizar sus consecuencias.



Hay que prestar la máxima atención y hacer una elección adecuada de los componentes de un EPI, para evitar:



- Que esta barrera sea de hecho falsa, agravando la exposición al riesgo.
- Además, hay que organizar un programa de implantación y seguimiento.

JUSTIFICACIÓN DEL USO DE EPI, POR PARTE DE PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA:

Cuando existe un riesgo, se deberían adoptar, por este orden, las medidas siguientes (LPRL, art. 15.1):

Evitar el riesgo (por ejemplo, informando a la población sobre las capacidades que por Ley posee el VSP).

1º

2º Controlar el riesgo en origen (por ejemplo, barreras perimetrales, distancia social en las colas, registros en los puntos de accesos, etc.).

Proteger a la persona (por ejemplo, mascarilla respiratoria, casco anti trauma, guantes sanitario o anticorte, en función del riesgo).

3º

Esta es la pauta de actuación que marca la Ley

Los “empresarios” para hacer efectivo su deber de prevención, las **medidas colectivas** deben ser prioritarias respecto a las de **protección personal**, cuya utilización viene siempre condicionada a que los riesgos **no puedan evitarse de otra forma**.

Por tanto, la necesidad de un EPI se justifica **cuando**:

1º Es imposible eliminar el riesgo.

Es imposible instalar una protección colectiva eficaz.

3º Existe un riesgo residual tras haber instalado la protección colectiva.

2º

Hay otras ocasiones en que puede **ser útil y aceptable** el uso de EPI:

a) Para proteger al vigilante de exposiciones esporádicas....

b) Para reducir los efectos de situaciones accidentales de emergencia...

c) Mientras se implantan otras medidas de protección colectiva.



UNA RESPUESTA INTEGRAL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD, FRENTE AL VIRUS

La aparición de un virus como el COVID-19 afecta los ciudadanos de todo el mundo. Las fuerzas del orden y los cuerpos privados de seguridad que les auxilia y les complementa, en todo el mundo se enfrentan a desafíos sin precedentes y, en respuesta, deben tomar medidas sin precedentes para proteger a sus agentes y a la comunidad a la que sirven. En estos tiempos peligrosos, las corporaciones policiales deben aprender las unas de las otras, estudiando cómo sus colegas en todo el mundo reaccionan frente a la esta pandemia.



El COVID-19 es una pandemia mundial, pero se ha comprobado que afecta de manera distinta en cada país. Por tal motivo, las instituciones policiales aplican diversas fórmulas con las que atienden las singulares necesidades de una comunidad.



Como todo “Agente de Seguridad” debe saber acerca del COVID-19, es que se trata de una enfermedad respiratoria grave que puede transmitirse de persona a persona, a través de gotitas respiratorias entre contactos cercanos. Las gotitas respiratorias se producen cuando una persona infectada tose, estornuda o habla y pueden caer en la boca o la nariz, o posiblemente inhalarse en los pulmones, de las personas que se encuentran cerca. Es por ello que los síntomas pueden aparecer en tan solo entre 2 y 14 días después de la exposición al virus, pero estudios posteriores indican que las personas que están infectadas sin que muestren síntomas, esto además de jugar un papel importante en la propagación del virus, aumenta la dificultad a la hora de plantear una operativa eficaz y segura para los agentes de seguridad.

Cuando un interviniente, toma contacto con un delincuente, o se encuentra frente a una persona que va a detener, debe saber que:

- Va a actuar un periodo prolongado y dentro de la zona de peligro (2 metros aproximadamente).
- Tendrán contacto directo con fluidos corporales (como sangre, gotitas respiratorias, flema y esputos) de la persona que va a ser detenida, o custodiada.
- Los síntomas, pueden incluir, fiebre, tos, dificultad respiratoria y falta de aire, pero existen personas que están infectadas sin que muestren síntomas externos.





Durante el servicio, los agentes de seguridad deberán asumir la responsabilidad de llevar a cabo una conducta pautaada que le protegerá durante el periodo de exposición al virus.

- Si es posible, mantenga una distancia de al menos 2 metros de distancia.
- Cada vez que toque a la persona infectada, o sospechosa de estarlo, así como sus efectos, lávese las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico durante al menos 20 segundos.
- Nunca se toque la cara, ni toque a su compañero con las manos sin lavar.
- Siempre que sea posible, haga que un Servicio de Emergencias (SEM) capacitado evalúe y transporte a cualquier persona que crea que pueda tener COVID-19 a un centro de atención médica habilitado, pero si se trata de una persona bajo custodia policial, no olvide tomar las medidas de seguridad adecuado, para evitar que se lesiones, agrede a los sanitarios o se fugue.
- Solo los agentes de seguridad, que cuenten con un EPS, adecuado tendrán contacto con personas que tengan o puedan tener COVID-19.
- Los agentes de seguridad actuantes deberán conocer los protocolos de actuación, en los supuestos de:
 - a) Persona **sin interés policial**,
 - b) Persona de interés policial que **no ofrece resistencia**,
 - c) Persona con interés policial que **ofrece resistencia**,
 - d) Persona con interés policial en **situación de custodia policial**.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, RECOMENDADO (EPI-EPS)

Equipo de protección individual recomendado (EPI-EPS)

Los agentes de seguridad, pertenecientes a las instituciones policiales y empresas de seguridad que deban ponerse en contacto con alguna persona confirmadas o sospechosas de encontrarse infectada, deberán usar obligatoriamente los diversos estilos de EPI, en función de las tareas operativas encomendadas.

El EPS mínimo recomendado:

EPS Básico A

- Un solo par de guantes de latex/nitrilo desechables.
- Dispositivo TCP de bolsillo con válvula unidireccional.

EPS Básico B

- Guantes nitrilo/latex desechables.
- Mascarilla FFP2 o FFP3



EPS COMPLETO

- Guantes nitrilo/latex desechables.
- Mascarilla FFP2 o FFP3.
- Overol adecuado al riesgo, asegúrese de que el cinturón y el equipo de servicio que estarán expuestos al virus, sean desinfectados inmediatamente después del contacto con la persona.
- Protección para los ojos (es decir, gafas protectoras o caretas desechables que cubran completamente el frente y los lados de la cara).

Tras en contacto con la persona infectada o sospechosa de estarlo, y una vez controlada la situación de emergencia, es obligatorio, seguir los siguientes pasos:

- Limpiar y desinfectar TODOS los elementos de los Equipos de Protección Defensiva (EPD), y Equipo de Protección Coercitiva (EPC), ubicados después del overol antes de volver a usarlos, con un aerosol hidroalcohólico adecuado para el cuidado de estos elementos de protección.
- Siga los procedimientos operativos estándar para quitarse y desechar los elementos del EPS usado.
- Siga los procedimientos operativos estándar para quitarse lavar y guardar los elementos reutilizables del EPS, usados.

Siga los protocolos operativos estándar para lavar y guardar las prendas del uniforme usados durante este tipo de actuaciones, evite agitar la ropa.



DIRECTIVA EUROPEA

Directiva Europea 89/656/CEE,
30 / 11 / 1989. Artículo 2.2.c:

La Directiva Europea, regulada en España por el RD 773/97 y el RD 1407/92, posibilita que los equipos de protección en el mundo de la SEGURIDAD policial, se pueden clasificar en tres tipos de EPI:

- 1º) **Equipos de Protección Sanitaria. (EPS):**
- 2º) **Equipos de Protección Defensiva (EPD):**
- 3º) **Equipos de Protección Coercitiva. (EPC):**

1º EPI: Equipos de Protección Sanitario (EPS):

Son aquellos equipos de dotación, empleados por los agentes de seguridad pública y privada, que tienen la función de protegerlos contra riesgos de carácter infeccioso durante las operativas profesionales donde se contempla la existencia real o latente de un riesgo infeccioso, análisis del (RD 773/1997, art. 2.1).

Los agentes de seguridad no desarrollan una labor sanitaria, como una competencia específica por su condición, pero es cada vez más patente que estos profesionales, o son los primeros en llegar al lugar del incidente, o ya estaban allí, cuando ocurrieron los hechos.

Como primeros intervinientes, contarán con un EPI básico, que deberá encontrarse a su alcance, por si lo necesitaran realizar un RCP, atender una herida abierta, etc. hasta la llegada de los servicios especializados.

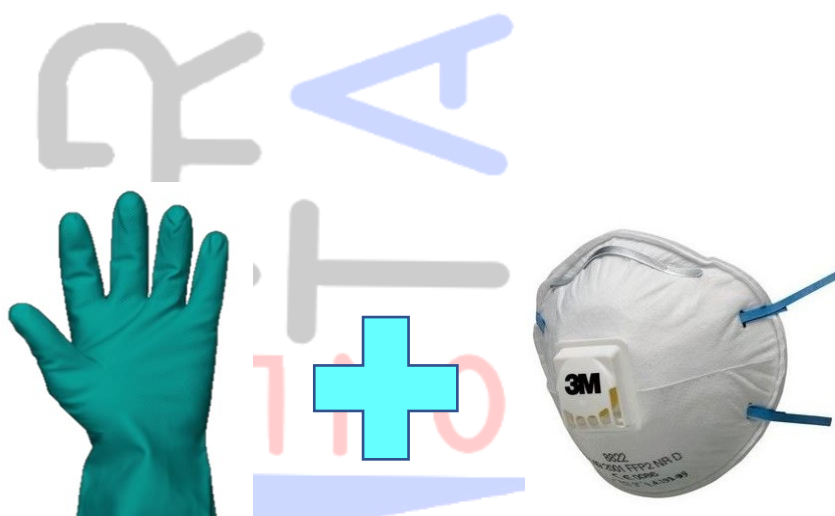


Guantes nitrilo/latex

Dispositivo RCP

En caso de patrullas de seguridad ciudadana, protección de edificios, controles de acceso, es necesario que cada componente de la unidad actuante cuente con un pack, en su correa, vehículo radiopatrulla, etc. por si es necesario atender un supuesto de parada cardiaca (RCP).

EPS Básico

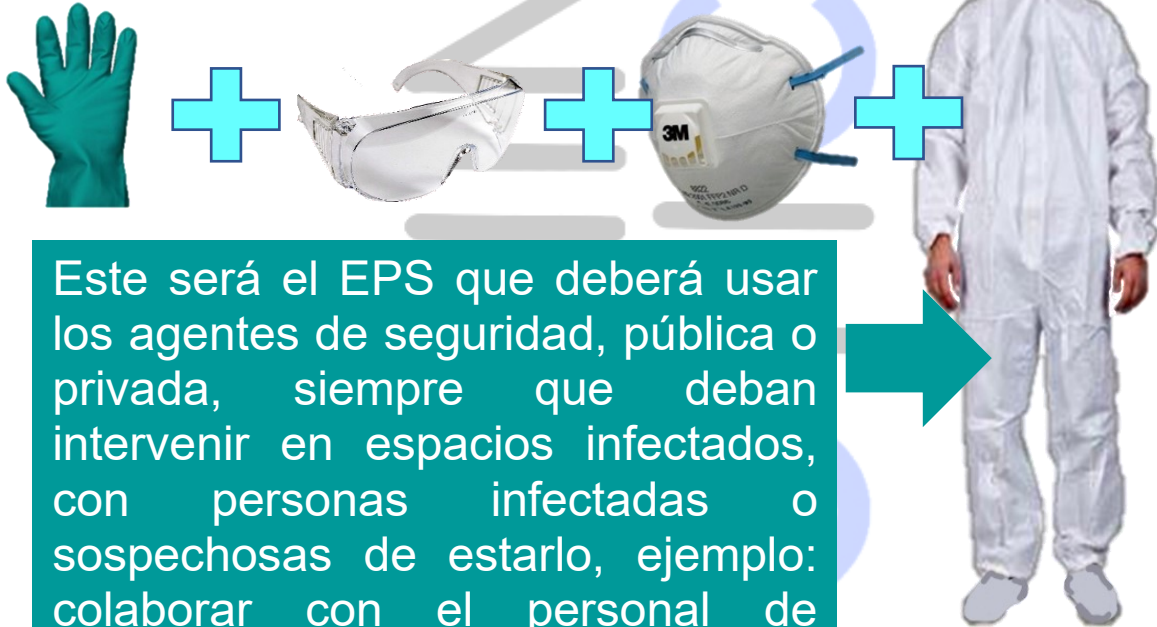


Guantes nitrilo/latex

Mascarilla FFP3

Se trata de un EPI, que deben llevar aquellos profesionales de la seguridad, que realicen rondas por zonas donde exista riesgo de infección, por ejemplo hospitales y otros centros donde se almacenan residuos orgánicos, procedentes de intervenciones quirúrgicas, o las morgue de dichas instalaciones sanitarias.

EPS Completo



Este será el EPS que deberá usar los agentes de seguridad, pública o privada, siempre que deban intervenir en espacios infectados, con personas infectadas o sospechosas de estarlo, ejemplo: colaborar con el personal de sanidad, en el caso de infectado que intenta escapar, detener a una persona infectada, custodiar grupo de personas sospechosas de estar infectadas, etc.



El **EPS**, protege al agente actuante de una infección, pero no puede evitar el daño producido por un arma u otros objetos contundentes o punzantes, es por ello que, junto al **EPS**, el agente interviniente deberá, acoplar un segundo equipo, el denominado Equipo de Protección Defensiva, **EPD**.

2º EPI: Equipo de Protección Defensiva (EPD):

Son aquellos dispositivos, medios o dotaciones de carácter profesional, que vaya a llevar o disponer el agente de seguridad pública y privada, con el objetivo de que le proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad.



FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Base legal argumentativa de los EPC:

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en su artículo 5

La Ley recoge los “Principios Básicos de Actuación”, constituyendo un auténtico código deontológico para todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entre ellos se encuentran los principios relacionados con el “Uso de la Fuerza Legal” por parte de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Apartado 2.c) "En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de **congruencia**, **oportunidad** y **proporcionalidad** en la utilización de los medios a su alcance".

Apartado d) "Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente **grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana** y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior".



SEGURIDAD PRIVADA

Base legal argumentativa de los EPC:

Ley 5/2014, de 5 de abril, en su artículo 30 LSP

También esta Ley recoge los “Principios Básicos de Actuación”. Además de los “Principios Rectores” establecidos en el artículo 8, el personal de seguridad privada se atenderá en sus actuaciones a los siguientes principios. e) **Congruencia, aplicando medidas** de seguridad proporcionadas y adecuadas a los riesgos. f) **Proporcionalidad en el uso de las técnicas y medios de defensa.** h) **Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**



3º EPI: Equipo de Protección Coercitiva (EPC):

Son aquellos dispositivos, medios o dotaciones profesionales de carácter coercitivos, que vayan a llevar a disponer los agentes de seguridad pública y privada, con el objetivo de que les proteja contra uno o varios riesgos que amenazan la integridad física o la vida de los agentes actuantes, o de terceras personas.

Para desarrollar las misiones encomendadas, con las máximas garantías, en muchos casos es condición necesaria contar con los equipos e instrumentos más idóneos, que a tenor de la aplicación del Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto que modifica el Reglamento de Armas, y que son calificados de armas, cuya utilización está reservada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pública o privada, previa dotación y consecuente habilitación.

TIPOS de EPC

FFCCS

SP

DISPOSITIVOS
de CONTROL

DISPOSITIVOS
de CONTENCIÓN

DISPOSITIVOS
LETALES

DISPOSITIVOS
NO LETALES



DISPOSITIVOS de CONTENCIÓN

Son aquellos elementos imprescindibles para lograr el control e inmovilización de una persona, y por tanto indispensable en la dotación de un agente de seguridad, que actúa como primer interviniente. Para su estudio se incluyen dentro del EPC.



DISPOSITIVOS de CONTROL

En esta ocasión se trata de elementos coercitivos ideados y fabricados para ejecutar técnicas de reducción, control y conducción de personas que deban ser detenidas, pero que ofrecen resistencia a la acción policial, suponiendo un riesgo importante para la integridad física de los actuantes.



DISPOSITIVOS NO LETALES

Cuando la vida de los actuantes, o la de terceras personas corre peligro cierto y el empleo de armas letales es excesivo, o al no existir una situación urgente necesidad de actuar, deberán hacer uso de los dispositivos No Letales, los cuales se encuentran encuadrados en el EPC.



DISPOSITIVOS LETALES

En concordancia con las leyes que regulan el empleo de la fuerza, así como el Continuo para el Uso Necesario Progresivo-regresivo de la Fuerza Legal, y en los casos en los que la vida del interviniente, o de terceras personas se encuentre en peligro, y atendiendo el estado de necesidad, los agentes de seguridad, deberán emplear armas letales, las cuales se están localizadas en como medios del EPC.





online TRAINING TACTICO

- INFORMACIÓN IMPORTANTE -

Este **CUADERNO TECNICO**, con el título de: **EQUIPOS de PROTECCIÓN INDIVIDUAL para AGENTES de SEGURIDAD**, es uno de los cuatro, que componen el MANUAL denominado: **El Agente de Seguridad frente al Riesgo de Pandemia**.

DOWNLOAD
BAJAR DOCUMENTO



El MANUAL completo, como otros que desarrollan interesantísimos temas profesionales, lo podrás encontrar, y descargar en la biblioteca de **TRAINING TACTICO**, también en forma de Cuadernos Técnicos específicos.



DOSIER TÉCNICOS

COMO USAR UN TASER
CUCHILLO VS REVOLVER
COMO ENGRILLETAR BIEN
VIGILANTE VS TERRORISTA
DETENCION POR VIGILANTE
GRABACIONES AL VIGILANTE
VIGILANTE VS PANDEMIA
CONTROL DE ACCESOS
CACHEOS Y REGISTROS...



GRATIS

DESCARGAS

tu **DOSIER técnico...**



ENTRA en nuestro canal  **YouTube** "**APASIONADOS por la SEGURIDAD**" y escucha los temas más importantes sobre la Seguridad Privada, con entrevistas a destacados profesionales del sector, con datos de interés que seguro responderá a tus pregunta sobre las cuestiones candentes que te preocupan,  **Inscríbete Aquí** y accederás a muchas oportunidades e importantes sorpresas. No olvide de darnos tu...  **Like**